Decálogo Identitario ETSIE

1. **El Grado en Edificación** de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación, de la UGR, es un título oficial, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, reconocido a todos los efectos académico-administrativos y laborales. Su ámbito de formación y de actividad profesional es claro e indiscutible internacionalmente: la alta cualificación en la gestión, los procesos tecnológicos y la ingeniería que hacen posible la edificación. Prepara profesionales polivalentes y capacitados para trabajar en primer nivel y en cualquier parte del mundo. El título, además, habilita para el ejercicio regulado, en España, de la profesión de Arquitecto Técnico.

2. La homologación, nacional o internacional, de los títulos universitarios se establece en base al contenido de los Planes de Estudios, como garantes de la formación y las competencias otorgadas con ellos a los egresados. En España, como resultado del proceso iniciado tras los denominados Acuerdos de Bolonia para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el **Libro Blanco de Ingeniería de Edificación**, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA), estableció las bases para la adaptación y homologación de los anteriores estudios y título de Arquitectura Técnica, a los nuevos Grados en Ingeniería de Edificación, equiparables en la Unión Europea (UE), que asumirían también su previo carácter habilitante, a nivel nacional.

3. La denominación actual del Grado en Edificación de la ETSIE-UGR, es consecuencia de un litigio extra-académico, no definitivamente resuelto, que fue planteado contra algunas universidades españolas, entre ellas la UGR, por una supuesta confusión al introducir en la denominación el término Ingeniería, y tras recurrirse por la vía judicial un hipotético conflicto de **intereses corporativos** trasladado al ámbito universitario. Sin embargo, este cambio de denominación sobre la previsión del Libro Blanco de Ingeniería de Edificación no afecta a los contenidos del Plan de Estudios de la UGR, y, por tanto, tampoco a la equiparación nacional o internacional de las competencias académicas que adquieren los titulados.

4. Consecuentemente, no hay confusión posible en que: la sola denominación de

Copyright© 2024 Universidad de Granada

los títulos universitarios no determina su correspondencia u homologación externa. Por otro lado, en la mayoría de los países de la UE, los títulos académicos ni siquiera otorgan competencias de por vida, sino que la capacitación profesional hay que acreditarla periódicamente. Si bien, el hecho de que, actualmente, en las universidades españolas haya cuatro nombres distintos para este mismo Grado, -incluido el de Ingeniería de Edificación en las universidades no recurridas-, todos ellos equivalentes entre sí y equiparables en el EEES, además de provocar verdadera confusión, es una **anomalía administrativa** pendiente de corrección.

5. Por otra parte, el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española (RAE), admite dos acepciones para el sustantivo **Ingeniero**: 1ª, persona capacitada para detectar y analizar problemas o necesidades, e idear y proponer soluciones para resolverlas; y 2ª, quien tiene un título universitario [no se especifica cual] que le permite ejercer, como tal [es decir, con aquellas capacidades], en distintos campos de especialización. Cualquiera de estas dos acepciones autoriza a los Graduados/as en Edificación de la ETSIE-UGR a identificarse y a ejercer profesionalmente, sin complejos, como **Ingenieros/as**, en cuanto especialistas de primer nivel en su campo de actividad: la edificación. En todo el mundo, los profesionales que se dedican a lo mismo que nuestros titulados, así se reconocen, y de manera casi unánime.

6. Los estudiantes de la ETSIE-UGR que, al amparo de distintos convenios bilaterales, participan en programas de intercambio nacionales e internacionales, como Seneca, Erasmus+ o Plan Propio UGR, que realizan una parte de sus estudios, o quieren continuar su formación en otra universidad, y/o en otro país, se integran sin dificultad, no sólo en los estudios de Ingeniería de Edificación, sino también en los de Ingeniería Civil, o de Arquitectura, como cada año hacen un buen número de ellos.

7. La ETSIE-UGR, continúa ampliando los acuerdos nacionales e internacionales, sobre la base del reconocimiento mutuo, o complementario, de la formación competencial otorgada, para que los estudiantes puedan **ampliar o diversificar su currículo**, accediendo a dobles titulaciones. En ese sentido, se está en conversaciones con universidades de Francia, Alemania, Italia, República Checa, Argentina, Chile, Brasil o Marruecos. El doble Grado en Edificación y en Administración y Dirección de Empresas, impartido junto con la Facultad de Ciencias Empresariales de la propia UGR, es una feliz realidad. La ETSIE-UGR tiene vinculados, además, una amplia oferta de Másteres de especialización.

8. Los Graduados/as en Edificación de la ETSIE-UGR, pese a las pocas

Copyright© 2024 Universidad de Granada

promociones de egresados desde la implantación del Plan de Estudios, en el curso 2010-11, son valorados y reconocidos por su cualificación en el campo de la gestión y la tecnología de edificación. Muchos de ellos se incorporan a las mismas empresas u organismos donde realizan sus prácticas de fin de carrera, obligatorias en nuestro Plan de Estudios. Algunos han convalidado sus estudios y ejercen ya en distintos países -no sólo de la UE- como **Ingenieros de Edificación**, según las distintas denominaciones en ellos existentes: Building Engineer, Bauingenieur, Ingenieur de Bâtiments, Ingegnere Edile, etc.

9. Se trata de **profesionales independientes** que trabajan, normalmente, integrados en equipos multidisciplinares. No existe subordinación profesional alguna basada en la capacitación que otorgan las competencias académicas del título. Laboralmente, sólo en el caso del ejercicio de la actividad regulada en España para el Arquitecto Técnico, determinará las atribuciones legales (competencias habilitantes) a desempeñar. En cualquier otro caso, como cualquier profesional, su actividad dependerá tanto de su propia preparación y capacitación, como de las relaciones laborales que puedan existir.

10. El Graduado/a en Edificación será un **profesional versátil**, capacitado para dedicarse a:

    - Gestión, consultoría, asesoramiento o supervisión técnica, en la esfera pública y privada, de la actividad urbanística, el proyecto y los métodos edificatorios, y en los procesos industriales y empresariales relacionados con la producción y fabricación, en edificación.

    - Dirección de la producción y la ejecución material de las obras de edificación, desde el control cualitativo y cuantitativo de la construcción, los materiales, las técnicas o los sistemas, a la eficiencia energética o la sostenibilidad, y desde el control económico a la seguridad.

    - Intervención pericial cualificada en la actividad productiva e inmobiliaria relacionada con la rehabilitación, conservación, mantenimiento y explotación de los edificios. Dirección y/o representación técnica de las empresas inmobiliarias y/o promotoras de edificación.

    - Investigación, innovación y docencia en el ámbito de la edificación. Con especial distinción en la aplicación de las innovaciones provenientes de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Copyright© 2024 Universidad de Granada